BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/。 para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de marzo de 1976 por la que se dictan normas sobre las cantidades a satisfacer a las Corporaciones locales en concepto de entregas a cuenta por recargos y participaciones en impuestos del Estado.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo tercero del Decreto 3462/1975, de 26 de diciembre, los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación dictarían las normas precisas para su debido desarrollo. En base a dicha autorización, y a propuesta de ambos Departamentos, por la presente Orden se establecen las cantidades a satisfacer a las Corporaciones locales durante el año 1976, en concepto de "entregas a cuenta" de la recaudación que se obtenga en el ejercicio por los recargos y participaciones de atribución directa al Ayuntamiento o Diputación Provincial en cuyo territorio radiquen los bienes o se desarrollen las actividades sujetas a gravamen.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que las referidas entregas a cuenta se efectúen con sujeción a las instrucciones siguientes:

1. *Entregas a cuenta a los Ayuntamientos.*

1.1. Por su participación en la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—El importe de las "entregas a cuenta" por este concepto se calculará distribuyendo el noventa por ciento de la recaudación obtenida en 1975 entre los Ayuntamientos comprendidos dentro de la demarcación territorial de la Delegación de Hacienda proporcionalmente al importe de los respectivos documentos cobratorios del citado ejercicio económico.

1.2. Por el recargo sobre la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.—Se cifrará para cada Ayuntamiento en el ciento diez por ciento de la cantidad que les corresponda por su participación en las cuotas, calculada en la forma expresada en el número anterior.

1.3. Por su participación en la Contribución Territorial Urbana.—Se calcularán, como norma general, en la forma establecida por la Instrucción provisional de administración y contabilidad de los recursos locales e institucionales administrados por la Hacienda Pública de 27 de diciembre de 1966.

No obstante, los Delegados de Hacienda ponderarán, en su caso, la influencia que la recaudación de los ejercicios de 1975 y 1976 puede ejercer en determinados Ayuntamientos la implantación del nuevo régimen de esta Contribución.

1.4. Por el recargo de la base liquidable de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana. — Se cifrará para cada Ayuntamiento en el setenta y cuatro por ciento de la cantidad que les corresponda por su participación en la recaudación de la Contribución, calculada en la forma expresada en el número anterior.

1.5. Régimen transitorio de la Contribución Territorial Urbana.—No obstante lo dispuesto en los dos números anteriores, las "entregas a cuenta" por la participación y los recargos y, en su caso, arbitrio sobre la Contribución Territorial Urbana en los municipios en que se mantenga el régimen transitorio de la misma, se calcularán en la forma establecida por la Instrucción de 27 de diciembre de 1966.

1.6. Por su participación en la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial.—Se cifrará en el noventa por ciento que de la recaudación del año 1975 se haya imputado a cada Ayuntamiento, prescindiendo de la detracción a favor del Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

1.7. Por el recargo sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial.—Se cifrará en el treinta y cinco por ciento que de la recaudación por cuotas del Tesoro del ejercicio de 1975 se haya imputado a cada Ayuntamiento.

1.8. Por su participación en la cuota fija o de licencia del impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal correspondiente a profesionales y artistas.—Se procederá en forma similar a la establecida en el número 1.1 para determinar las "entregas a cuenta" por su participación en la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

1.9. Por el recargo sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal satisfecho por los profesionales y artistas.—Se cifrará en el cuarenta y cuatro por ciento de la cantidad que les corresponda por su participación en las cuotas, calculada en la forma expresada en el número anterior.

2. *Entregas a cuenta a las Diputaciones Provinciales.*

2.1. Por el recargo sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial.—Se cifrará en el cuarenta por ciento de la cantidad recaudada en la Delegación por la citada cuota fija o de licencia en el año 1975.

2.2. Por el recargo sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal correspondiente a profesionales y artistas.—Se cifrará, asimismo, en el cuarenta por ciento de la cantidad recaudada en la Delegación por la citada cuota fija o de licencia en el año 1975.

3. La suma de las cantidades, calculadas en la forma determinada en los números anteriores, constituirá el importe de la total entrega a cuenta a satisfacer a cada Corporación local durante el año 1976. Dicho importe se pagará al Ayuntamiento o Diputación Provincial en cuyo territorio radiquen los bienes o se desarrollen las actividades sujetas a gravamen, en los siguientes plazos: Mensualmente y por dozavas partes a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos de más de dos mil habitantes, y trimestralmente y por cuartas partes a los restantes Ayuntamientos.

Madrid, 4 de marzo de 1976.

OSORIO

(Del B. O. del E. número 57, de 6 de marzo de 1976.)

600

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria para cubrir, en propiedad, mediante concurso de méritos, la plaza vacante de Médico-director del Sanatorio Psiquiátrico Provincial "Nuestra Señora de la Fuencisla"

En cumplimiento de acuerdo corporativo, y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales, el 244-2 del de Funcionarios de Administración Local, anexo del Decreto de 17 de agosto de 1973, la nueva redacción dada al artículo 8-bis del vigente Reglamento del Centro Sanitario mencionado y la autorización de la Dirección General de Sanidad de 15 de octubre pasado, se convoca concurso de méritos para proveer, en propiedad, la plaza vacante de Médico-director del mismo, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de la plaza vacante de Médico-director del Sanatorio Psiquiátrico Provincial "Nuestra Señora de la Fuencisla", entre Médicos Jefes de Servicio de dicho Centro.

2.ª La plaza pertenece al Grupo de Administración Especial; Subgrupo A), Técnicos, y está dotada con el sueldo inicial de 45.000 pesetas, coeficiente 4, trienio, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales, así como los que pueda acordar la Corporación provincial en favor de sus funcionarios.

3.ª Como la cubrición de la plaza se llevará a cabo entre Jefes de Servicio de la Beneficencia provincial adscritos a dicho Sanatorio y pertenecientes a la plantilla de funcionarios de esta Diputación, se entiende que las condiciones generales de capacidad para el desempeño de la misma se reúnen en los aspirantes al presente concurso, según el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952, a excepción de los méritos a tener en cuenta establecidos en la base siguiente.

4.ª Los méritos que tendrá en cuenta el tribunal calificador, así como su puntuación, serán los siguientes:

a) Desempeñar servicios como Jefe de Servicio de plantilla en el Sanatorio Psiquiátrico, 5 puntos por año.

b) Haber desempeñado la dirección accidental del Centro Psiquiátrico, 2 puntos.

c) Haber ejercido funciones como Médico especialista en psiquiatría en Servicios del Estado, Organismo, Institutos, etc., 1 punto.

d) Conferencias, publicaciones, cursillos, diplomas y méritos similares, 0,75 puntos.

5.ª Los aspirantes para tomar parte en este concurso presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo señor Presidente de la Excma. Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, timbre provincial de 4,50 pesetas y reintegro de la MUNPAL de 1 peseta, durante las horas de oficina, en el Registro General de la Corporación, pudiendo hacerse también en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

Los concursantes manifestarán en las instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones y cada una de ellas para el ingreso en la Administración Local.

También acompañarán, unidos a las instancias, los documentos justificativos de los méritos que aleguen, así como resguardo de haber ingresado en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas por derechos de concurso.

6.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado.

Los que consideren infundada su exclusión podrán reclamar ante esta Corporación, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a dicha publicación en el "Boletín Oficial del Estado", según lo dispuesto en el artículo 5-2 del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública.

7.ª Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el tribunal calificador, cuya composición será publicada en los periódicos oficiales anteriormente señalados, y estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Ilmo. señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Diputado visitador del Sanatorio Psiquiátrico y un Médico psiquiatra nombrado por el Colegio de Médicos. Actuará de Secretario el general de esta Diputación, pudiendo delegar en el Oficial Mayor Letrado.

8.ª El tribunal se reunirá después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" para valorar los méritos, de acuerdo con el baremo determinado en este concurso.

9.ª Terminada la calificación de méritos el tribunal publicará en el tablón de anuncios de esta Diputación las calificaciones obtenidas por cada aspirante, elevando al Pleno propuesta de nombramiento a favor del que obtenga mayor puntuación.

10. El concursante nombrado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación y ante el Secretario general, a no ser que, por fuerza mayor, se prorrogue dicho plazo, según previene el artículo 34-2 del Reglamento de Funcionarios citado. Si no se posesionara en el plazo señalado quedará cesante.

11. Al Ilmo. señor Presidente de esta Diputación le corresponde conocer de la admisión o exclusión de los solicitantes, nombramiento del tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este concurso y hasta la entrega del expediente al tribunal.

12. Esta convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

13. En lo no previsto en estas bases regirá el Decreto de 27 de junio de 1968 por el que se aprueba la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales aplicables.

Segovia, 22 de octubre de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

488

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista don Felipe Negro Rubio, vecino de Coca, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 40.000 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de construcción de un frontón en la localidad de Coca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 27 de febrero de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

596

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

DEPOSITARIA DE FONDOS
SERVICIO DE RECAUDACION

Del 16 de marzo corriente al 15 de mayo próximo podrán ser abonados en período valuntario los recibos correspondientes al primer semestre del año actual de las siguientes exacciones municipales: Recurso especial para amortización de empréstitos sobre solares edificados y sin edificar, alcantarillado, solares sin edificar, casinos y círculos de recreo, derecho-tasa sobre recogida de basuras; así como los recibos por suministro de agua potable de los trimestres tercero y cuarto y anuales de 1975.

Aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el día 15 de mayo próximo sin haber satisfecho sus recibos podrán abonarlos en el plazo comprendido entre los días 16 al 31 de mayo, con el recargo de prórroga del cinco por ciento.

Transcurrido el día 31 de mayo sin haber abonado sus recibos, los contribuyentes en descubierto incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento.

Segovia, 10 de marzo de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

580

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Pedro Moreno Herrero, como representante legal de las Sociedades "Centro Uno, S. A", e "Inmobiliaria Azoguejo, S. A.", la venta de sobrantes de vía pública sitos en la calle Gobernador Fernández Giménez, números 3 y 5, de esta ciudad, de una superficie de 44,44 metros cudrados, al amparo de su condición de colindante; se hace público, para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en este Excmo. Ayuntamiento —Negociado de Bienes— de la Secretaría General del mismo cuantas alegaciones estimen pertinentes por quienes estando interesados en el asunto se crean con derecho de opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

581

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 25 de febrero próximo pasado, prestó aprobación al proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 2.046.283 pesetas, destinado a la aportación de este Ayuntamiento a la revisión de obras de ampliación y mejora del abastecimiento de agua de esta ciudad (amliación del contrato número 3.957, formalizado el 29-7-71 por importe de 14.400.000 pesetas).

Las características más fundamentales de tal préstamo son las siguientes:

Plazo: Veinte años (largo plazo).

Tipo de interés: 8,25 por 100 anual.

El resto de las cláusulas del convenio adicional de Tesorería anexo al mismo responden a las condiciones normales para esta clase de operaciones y, muy especialmente, a las emanadas del Ministerio de Hacienda en la Orden de 1 de agosto de 1945.

Lo que se hace público, por período de quince días hábiles, conforme preceptúa el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente.

Segovia, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

532

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don José y don Félix Sanz Zarzuela, con domicilio en San Cristóbal de Cuéllar, calle San Miguel, número 10.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Escarabajosa de Cuéllar (término municipal de Cuéllar), teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 25 kVA., relación 15.000 / 220-127 voltios, en el paraje El Tamborilero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una nave ganadera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 269 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 92.337 pesetas; transformador, 268.401 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen convenientes, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

585

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por Ibérica de Autopistas, S. A., sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de fechas 7 de septiembre y 8 de noviembre de 1974, por las que se fijó el justiprecio de la finca número 321 de la autopista de peaje Villalba-Villacastín; pleito al que ha correspondido el número 43 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Presidente (ilegible).

586

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por Ibérica de Autopistas, S. A., sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de fechas 12 de septiembre y 8 de noviembre de 1974, por las que se fijó el justiprecio de la finca número 94 de la autopista de peaje Villalba - Villacastín; pleito al que ha correspondido el número 42 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Secretario (ilegible). V.º B.º: El Presidente (ilegible).

587

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ibérica de Autopistas, S. A. —IBERPISTAS—, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia de 20 de diciembre de 1975 resolviendo recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 7 de octubre de 1975 fijando justiprecio a la finca número 319, afectada por obras de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, en el término de El Espinar; pleito al que ha correspondido el número 196 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

588

Ayuntamiento de Pedraza

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, tanto en la capitalidad como de sus anejos, durante los días: 1 de mayo, en la Velilla; 1 de agosto, en Rades; 7 por la tarde, 8, 9 y 10 de septiembre, en Pedraza; 3 y 4 de octubre, con sus correspondientes vísperas, en los anejos de Rades y la Velilla.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 3.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, con sujeción al pliego de condiciones que obran en la Secretaría municipal, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en Secretaría, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo anteriormente señalado, y deberán formalizarse conforme al modelo de proposición que aparece inmediatamente posterior al pliego de condiciones.

De quedar desierto este primer concurso se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

Pedraza, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

569

Ayuntamiento de Saldaña de Ayllón

Subasta urgente de chopos

El día 20 de marzo y hora de las trece de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 500 árboles de chopo, referidos a la campaña forestal 1975-76, radicados en los propios de este Municipio, conocidos por "Las Requijadas", de este término municipal, bajo el tipo de tasación de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

El pliego de condiciones facultativas y técnicas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones habrán de presentarse en la misma hasta las trece horas del día anterior a la subasta y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y demás que señala el Reglamento de Contratación.

La fianza provisional será del 3 por 100 del importe de la misma, y la definitiva, del 5 por 100.

Si la primera subasta resulta desierta se procederá a la segunda, a los cinco días siguientes hábiles de la primera y por el mismo tipo de tasación.

Los gastos de escritura, gestión técnica, tasas y demás emolumentos del mismo correrán a cargo del rematante.

El modelo de proposición es el que seguidamente se señala:

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en el de ..., conforme acredita con poder notarial), en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Saldaña de Ayllón para la adjudicación de ... árboles de chopo, anunciados en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., enterado del pliego de condiciones para dicho aprovechamiento, se compromete a ejecutar el mismo por la cantidad de ... pesetas (en letra).

..., a ... de ... de 1976.

Saldaña de Ayllón, a 2 de marzo de 1976.—El Alcalde, Antonio Mazagatos Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

566

ENCINILLAS

ANUNCIO

Renovado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1975, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en unión de la documentación que lo complementa, a efectos de reclamaciones.

Encinillas, a 6 de marzo de 1976.—El Alcalde.

566

ENCINILLAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Encinillas, a 8 de marzo de 1976.—El Alcalde.

538

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

Don Santiago Bravo Fernández y don Julián Bravo Polo solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación de vacas de leche, reproducción y ganado vacuno de engorde, en el Camino del Arenal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Navas de San Antonio, a 3 de marzo de 1976.—El Alcalde, M. García.

556

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

ANUNCIO

Solicitada de este Ayuntamiento la cancelación y subsiguiente devolución de la garantía constituida en la caja del mismo por don Eustasio Herranz Fernández para responder del contrato de aprovechamiento de resinas del monte número 31 del Catálogo, titulado El Plantío y Las Quemadas, durante el año forestal 1974-75, se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse en la Secretaría municipal las reclamaciones que se estimen justas.

Lastras de Cuéllar, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde.

557

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

ANUNCIO

Solicitada por don Mariano Herrero de Frutos la cancelación y subsiguiente devolución de garantía constituida en este Ayuntamiento para responder del mejor cumplimiento de contrato por suministro de materiales para obras de pavimentación de calles, se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse en la Secretaría municipal las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lastras de Cuéllar, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde.

558

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

ANUNCIO

Solicitada por don Miguel Olmos Aguado, vecino de esta localidad, la cancelación y subsiguiente devolución de garantía constituida en arcas de este Municipio para responder del contrato por aprovechamiento de resinas de montes no incluidos en catalogación, correspondiente a la campaña 1974-75, se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se consideren justas.

Lastras de Cuéllar, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde.

559

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas locales, tanto en la capitalidad como en los anejos de este Municipio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pedraza, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

563

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Pedro Vicente Vizcaíno, en representación del Banco Central de Segovia, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una oficina con destino a Sucursal de dicha Entidad Bancaria, en local bajo del edificio número 1 de la plaza de España, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la apertura que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

555

JUARROS DE RIOMOROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y una vez aprobados por este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1973 y 1974:

Las de administración del patrimonio municipal.

Las de caudales que rinde el Depositario municipal.

Las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Las de presupuesto ordinario.

Todas ellas con los justificantes correspondientes y la documentación exigida por la Ley de Régimen Local, Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, y ocho días más, podrán examinarse y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Juarros de Riomoros, 6 de marzo de 1976.—El Alcalcalde, F. Marugán.

562

JUARROS DE RIOMOROS

Renovado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1975, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en unión de la documentación que lo suplementa, a efectos de reclamaciones.

Juarros de Riomoros, a 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, F. Marugán.

562

JUARROS DE RIOMOROS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Juarros de Riomoros, a 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, F. Marugán.

566

ENCINILLAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y una vez aprobados por este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1971, 1972 y 1974:

Las de administración del patrimonio municipal.

Las de caudales que rinde el Depositario municipal.

Las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Las de presupuesto ordinario.

Todas ellas con los justificantes correspondientes y la documentación exigida por la Ley de Régimen Local, Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, y ocho días más, podrán examinarse y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Encinillas, 7 de marzo de 1976.—El Alcalde.

573

MORALEJA DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado el padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1975, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, para que puedan presentarse por el vecindario, ante el señor Alcalde, sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Moraleja de Cuéllar, a 8 de marzo de 1976.—El Alcalde, Emilio Muñoz.

574

PEROSILLO

EDICTO

Aprobado el padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1975, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, para que puedan presentarse por el vecindario, ante el señor Alcalde, sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Perosillo, a 8 de marzo de 1976.—El Alcalde, Domingo de la Torre.

572

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975, conteniendo rectificaciones en determinados contraídos procedentes de ejercicios anteriores; así como los justificantes oportunos y el dictamen de la Comisión, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y en los ocho días siguientes se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Cuéllar, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, Rafael de de las Heras Mateo.

577

SANTO DOMINGO DE PIRON

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al año de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan expuestas en la Secretaría municipal las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1975, para su examen y observaciones.

Santo Domingo de Pirón, 3 de marzo de 1976.—El Alcalde, F. Miguel.

578

B R I E V A

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al año de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan expuestas en la Secretaría municipal las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1975, para su examen y observaciones.

Brieva, 3 de marzo de 1976. — El Alcalde, Ceferino Otones.

591

S A N G A R C I A

Aprobado por este Ayuntamiento proyecto técnico de alcantarillado de Sangarcía (última fase), se expone al público, por espacio de un mes, a efectos de reclamaciones.

Sangarcía, a 8 de marzo de 1976.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

591

S A N G A R C I A

Aprobado por este Ayuntamiento padrón fiscal de vehículos a efectos del impuesto municipal de circulación correspondiente al ejercicio de 1976, se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sangarcía, a 8 de marzo de 1976.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

576

Ayuntamiento de Abades

E D I C T O

Por don José María y doña María del Carmen Aragoneses Puentes se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una nave para explotación de ganado porcino de cebo en el Camino de Carrascal, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Abades, 8 de marzo de 1976.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

588

NAVALMANZANO

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Navalmanzano, a 9 de marzo de 1976.—El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

589

LASTRAS DEL POZO

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1976, se expone al público, en unión de los documentos que integran el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de cuanto dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lastras del Pozo, a 8 de marzo de 1976.—El Alcalde, Heroteides Jorge.

579

B A S A R D I L L A

A N U N C I O

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al año de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan expuestas en la Secretaría municipal las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1975, para su examen y observaciones.

Basardilla, 3 de marzo de 1976.—El Alcalde, Agustín González.

590

Ayuntamiento de Pradales

Solicitada por don José de Frutos autorización de esta Alcaldía para la instalación de una planta clasificadora de áridos, en el paraje "Cerro de las Eras de Carabias", en terrenos municipales, en cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Nocivas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pradales, 8 de marzo de 1976.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

592

MOZONCILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Mozoncillo, a 9 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Herranz.

594

AREVALILLO DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Arevalillo de Cega, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, S. Barrio.

595

TURRUBUELO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Turrubuelo, a 9 de marzo de 1976.—El Alcalde, Marcelino Alonso.

613

VENTOSILLA Y TEJADILLA

Renovado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1975, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de los documentos que lo complementan, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ventosilla y Tejadilla, 8 de marzo de 1976.—El Alcalde, Anacleto García.

602

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CUELLAR

EDICTO

Pueblos varios

Año 1975 y anteriores

Contribución: Rústica y S. Social Agraria

Don Florentino Escribano Martín, Auxiliar - Recaudador de la zona expresada y Agente Ejecutivo de la misma.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de pueblos varios se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombre del deudor y débitos

CUELLAR

1 Víctor Galicia Sanz, 2.212 pesetas.
2 Santiago García Miguel, 6.739.
3 Virgilio García García, 2.545.
4 Ildefonso Gozalo Cobos, 1.797.
5 Braulio Hernando Francisco, 6.050.
6 Eulalia Martín Benito, 3.932.
7 Tomás Muñoz Maestro, 1.777.
8 Tomás Polo García, 1.872.
9 Eduardo Sáez Rojas, 26.558.
10 Modesto Tejero San Miguel, 2.942.
11 Anastasia Vicente Miguel, 4.038.

FRUMALES

1 Hros. de Tomás Hernanz, 1.294 pesetas
2 Remigio Minguela Fuente, 2.694.
3 Silvestre Minguela Fuente, 1.059.
4 Ricardo Pastor Enjuto, 1.911.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Cuéllar, 5 de marzo de 1976.—El Agente Ejecutivo, Florentino Escribano.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8